



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 044 -2019-OSCE/SGE

Jesús María, 24 SEP 2019

VISTO:

El Memorando N° D000680-2019-OSCE-UREH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, el literal c) del numeral 8.1 de su artículo 8 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, contempla como excepción a las medidas de austeridad en materia de personal, la contratación para el reemplazo por cese de los servidores del Sector Público, la cual necesariamente se efectúa por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, mediante el documento de Visto, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración informa que mediante los Informes N° 001-2019/CPM N° 006-2019-OSCE, N° 001-2019/CPM N° 007-2019-OSCE, N° 001-2019/CPM N° 008-2019-OSCE y N° 001-2019/CPM N° 009-2019-OSCE, el Presidente del Comité de Selección Permanente de los Concursos Públicos de Méritos convocados comunicó los resultados de las plazas CAP-P convocadas a través de los Concursos Públicos de Méritos N° 006-2019-OSCE/LIMA, N° 007-2019-OSCE/LIMA, N° 008-2019-OSCE/LIMA y N° 009-2019-OSCE/LIMA, y recomienda la incorporación de servidores/as civiles en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala que el contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado puede celebrarse en forma verbal o escrita;



Que, asimismo, el artículo 10 del mencionado Texto Único Ordenado establece que el personal bajo el citado régimen laboral está sujeto a un período de prueba de tres (3) meses, siendo que las partes pueden pactar un término mayor en caso las labores requieran de un período de capacitación o adaptación o que por su naturaleza o grado de responsabilidad tal prolongación pueda resultar justificada;

Que, conforme lo establece el literal b) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución N° 002-2019-OSCE/PRE, la Presidencia Ejecutiva delegó en el/la Secretario/a General, la facultad de disponer la incorporación de servidores/as civiles del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, en ese sentido, corresponde emitir la resolución de incorporación de servidores/as civiles al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Jefe (s) de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorpórese al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a partir del 26 de setiembre de 2019, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, a los/las servidores/as civiles que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los/Las servidores/as civiles que se incorporan se encuentran sujetos al periodo de prueba, de acuerdo a los plazos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notifíquese la presente Resolución a los/las servidores/as civiles que se detallan en el Anexo de la Resolución y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.osce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS
Secretario General

N°	NÚMERO DE DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	N° CAP-P	UNIDAD ORGÁNICA, NIVEL Y CARGO	REMUNERACIÓN	PERIODO DE PRUEBA
1	44259531	RAMIREZ	HEREDIA	CARMEN TATIANA	69	Profesional IV de la Oficina de Asesoría Jurídica	S/. 7,500	3 meses
2	44238330	CASTILLO	TICONA	ALEX MARIO	155	Profesional II de la Subdirección de Identificación de Riesgos que afectan a la Competencia	S/. 5,500	3 meses
3	47395406	CRUZ	KAMICHE	WENDY MELISSA	160	Profesional IV de la Subdirección de Identificación de riesgos en Contrataciones Directas y Supuestos Excluidos	S/. 7,500	3 meses
4	46829523	LOAYZA	CHACON	GIANCARLO SANTIAGO	163	Profesional I de la Subdirección de Identificación de Riesgos en Contrataciones Directas y Supuestos Excluidos	S/. 4,500	3 meses
5	44007990	PACHAS	FERNANDEZ	PEDRO ALEXIS	169	Profesional IV de la Subdirección de Procesamiento de Riesgos	S/. 7,500	3 meses
6	48120906	AGUILERA	MENDOZA	ANTHONY FRANCISCO	100	Profesional II de la Unidad de Gestión de Desarrollo de Software	S/. 5,500	3 meses

